

Proyecto de Obras de "RENOVACION DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN EL GRUPO BRETON DE LOS HERREROS DE QUEL", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el Artículo 18 de la citada Ley, para que, durante el plazo de 30 días, puedan examinar el Expediente y presente las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo previsto en el Artículo 37 y 38 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el Artículo 17.3 de la citada Ley.

Quel, a 1 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993 III.C.45

Doña María Jesús Barrio Galilea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Robres del Castillo (La Rioja).

Hace saber: Que formuladas las cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1993, enumeradas en la regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y en los 8 días siguientes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre.

En Robres del Castillo, a 26 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada III.C.46

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el expediente de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada, se hace público, para general conocimiento, que se ha iniciado, por Ministerio de la Ley, expediente de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución, c/ Hermosilla, fachada oeste III.C.47

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Hermosilla, fachada oeste, elección del sistema de actuación por cooperación, así como declarar innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

— Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo pueden interponerse los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde,

Agustín García Metola.

Nuevo acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada

III.C.48

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó Nuevo Acuerdo de aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada y con ello el inicio del expediente de reparcelación.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la Delimitación, conforme a lo señalado en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola

Exposición pública del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.62

Por término de quince días se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1995, que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de enero de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición de la Cuenta General de 1993 III.C.49

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Sotés, a 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición de la Cuenta General de 1993 III.C.50

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ventosa, a 27 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José Antonio Velasco Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio 1995 III.C.51

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quel, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de Presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Villar de Arnedo, a 2 de enero de 1.995.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.